



28 MAYO 2018

ANGOL,

1291

DECRETO EXENTO N°

545.-

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2.062 de fecha 16 de Enero de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Memorándum N°168 de fecha 25 de Mayo del 2018, solicita Devolución Recuperación Licencia Médica Incapacidad Laboral de los Establecimiento Relacionados.

e) La Resolución N° 1002 del año 2011 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Devolución Recuperación Licencia Médica Incapacidad Laboral de los Establecimiento Relacionados del año 2013 a Enero 2018, que fueron ingresados al Departamento de Educación Municipal de Angol y corresponden a la Ilustre Municipalidad de Angol, ya que ellos financian Remuneración de los Establecimientos Relacionados.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Devolución Recuperación Licencia Médica Incapacidad Laboral de los Establecimiento Relacionados del año 2013 a Enero 2018, la suma total de \$56.620.192.

2.- Procédase por el Área Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol, a efectuar a la Devolución Recuperación Licencia Médica Incapacidad Laboral de los Establecimiento Relacionados del año 2013 a Enero 2018 a la Ilustre Municipalidad de Angol.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
JENN/NHO/JGS/RPL/MAI/bgi.-
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Área Finanzas DEM.
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL